



Arauca, Arauca, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO ADMITIR
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00169-00
DEMANDANTE: AGUSTÍN DE JESÚS TORRES MEDINA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto y como una medida de dirección del proceso, requiérase a la apoderada de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto alleguen con destino al proceso, **COPIA DEL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO EL 27 DE JUNIO DE 2012** por el cual pretende se declare la existencia del silencio administrativo negativo ante la Secretaría de Educación de Arauca-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, ya que la misma es necesaria para el trámite del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

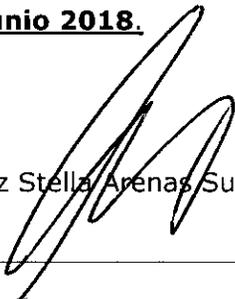
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **70** de fecha **27 de junio 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

GAD.